

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MARTES, 8 DE JULIO DE 1980

NÚM. 154

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 2.ª

Batalla de Lepanto, 16

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por el concepto, ejercicio e importe que asimismo se detallan, ha sido dictada con esta fecha la siguiente:

Diligencia.—Notificado a los deudores sus débitos, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y lo dispuesto en el artículo 114,5 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62.6 de su Instrucción, declaro embargados los vehículos de la propiedad de aquéllos, debiendo darse cuenta a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que sea tomada nota de los referidos embargos y se ordene la captura, depósito y precintado de los vehículos que a continuación se relacionan y sean puestos a disposición de esta Recaudación.

*Deudor: Manuel Antonio
Pérez Blanco*

Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Bembibre.
Vehículo matrícula: LE-2.304-E.

Deudor: Fernando-Eduardo Flores
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Bembibre.
Vehículo matrícula: LU-18.143.

*Deudor: Agustín Rodríguez
Rodríguez*
Ejercicio: 1978 y 1979.
Importe de los débitos: 1.387 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Carucedo.
Vehículo matrícula: LE-40.524.

Deudor: Tomás López García
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 5.040 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: San Miguel de las Dueñas.
Vehículo matrícula: LE-27.850.

Deudor: Victorino Blanco Valle
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Carracedo de Compludo.
Vehículo matrícula: LE-47.988.

*Deudor: Isidro Cerviño
Rodríguez*
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Páramo del Sil.
Vehículo matrícula: LE-40.574.

Deudor: Benito Robla Alvarez
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Ventas de Albares.
Vehículo matrícula: LE-7.324-A.

Deudor: Juan Masó Triola
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 1.260 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Villablino.
Vehículos matrícula: LE-7.952-C y LE-7.187-F.

*Deudor: Alfredo Méndez
Fernández*
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 316 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Caboalles de Abajo.
Vehículo matrícula: LE-1.953-F.

*Deudor: Manuel Rodríguez
Jurjo*
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Caboalles de Abajo.
Vehículo matrícula: LE-2.925-F.

*Deudor: Manuel A. Villanueva
Marqués*
Ejercicio: 1979.
Importe de los débitos: 631 pesetas.
Concepto: Licencia Fiscal.
Domicilio: Caboalles de Arriba.
Vehículo matrícula: LE-6.446-F.

Lo que notifico a los mencionados deudores para su conocimiento y efectos, requiriéndoles para que entreguen en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle Batalla de Lepanto, núm. 16, las llaves del contacto y documentación de los vehículos embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Se les requiere asimismo para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y regla 62 del men-

tado texto legal, nombren depositario y perito tasador en el plazo de ocho días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los cuales deberán hacerse cargo del vehículo el primero, y el segundo proceder en su día en unión del designado por esta Recaudación a la valoración de los vehículos reseñados, bajo apercibimiento en uno u otro caso de estar conforme con los designados por esta Recaudación.

Asimismo se les hace saber, que de no hallarse conformes con las diligencias practicadas y requerimientos formulados, pueden reclamar ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles y que, aunque se interponga recurso, no se suspenderá el procedimiento a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 13 de junio de 1980.—
El Recaudador, Roberto López Díez.
V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 3092

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte: IAT-25.281.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Promociones y Construcciones Mariano Valdueza, con domicilio en la Plaza de las Cortes Leonesas, núm. 7, de León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Promociones y Construcciones Mariano Valdueza la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV., con conductor de al-ac. de 54,6 mm.², aisladores ARVI-22 y apoyos de hormigón con crucetas de madera de 95 metros de longitud, con entronque en la línea de Iberduero, S. A., y término en un centro de transformación

de tipo interior, caseta con transformador de 250 KVA., tensiones 13,2 kV/230-127 V., que se instalará en la finca sita en la margen izquierda de la carretera Madrid-León por Segovia, punto kilométrico 319/500, en el término de Arcahueja (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de junio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3247 Núm. 1465.—1.200 ptas.

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 24.741 — R.I. 6.384.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), con domicilio en la calle Fernando Macías, núm. 2, de La Coruña, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV., de 50 metros de longitud, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación de tipo intemperie, prefabricado, con transformador de 400 kVA., tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalará en las obras de la Central Térmica de Anllares, en Anllares del Sil (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 25 de junio de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

3248 Núm. 1464.—1.100 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Padecido error en el edicto publicado por esta Alcaldía, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 141 del día 21 de los corrientes, en solicitud formulada por D. José Prieto de las Heras; se rectifica el mismo, haciendo constar que se trata de la instalación de un depósito de gasóleo-C, en lugar de gaspropano.

Lo que se hace público a efectos de meritado expediente.

Villarejo de Orbigo, 24 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3216 Núm. 1450.—300 ptas.

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Por D.ª Isabel Fernández Serrano, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia para instalar una industria de venta de ultramarinos con emplazamiento en calle Sierra Pambley, número 67 de esta localidad de Hospital de Orbigo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Hospital de Orbigo a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3249 Núm. 1451.—460 ptas.

Ayuntamiento de Villazala

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales, se hace saber que el vecino D. José Manuel Benavides Matilla ha solicitado licencia para instalar una panadería.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.—El Alcalde (ilegible).

3251 Núm. 1449.—300 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Solicitado por D.ª Emilia y D. José Castro Domínguez licencia municipal para la apertura de un establecimiento de pastelería en Villablino, Avda. de Asturias, núm. 25, edificio ALSA, en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-XI-61, se hace público para oír reclamaciones, por plazo de diez días, a contar de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permaneciendo a información pública el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villablino, a 26 de junio de 1980.—
El Alcalde (ilegible).

3253 Núm. 1463.—380 ptas.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Resolución del Ayuntamiento de Villademor de la Vega (León), por el que se anuncia subasta para la ejecución de las obras de construcción de un cementerio municipal en esta localidad.

Sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de los ocho días primeros, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—*Objeto del contrato.*—Construcción de un cementerio municipal en su primera fase.

2.º—*Tipo de licitación.*—2.997.769,77 pesetas a la baja.

3.º—*Plazo.*—Las obras estarán entregadas provisionalmente en el plazo de tres meses, contados desde la fecha de formalización del contrato.

4.º—*Pago.*—El pago se efectuará por el Ayuntamiento, con cargo a los fondos existentes para la financiación de las obras, a medida que se vayan expidiendo por el Director de las mismas y aprobando por el Ayuntamiento, las correspondientes certificaciones de obra ejecutada.

5.º—*Proyecto y pliego de condiciones.*—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.º—*Garantía provisional.*—La propuesta irá acompañada del documento que acredite la constitución de la garantía provisional, consistente en 59.955 pesetas.

7.º—*Garantía definitiva.*—El adjudicatario vendrá obligado a presentar la que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

8.º—*Presentación de plicas.*—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuyo anverso dirá: Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un cementerio municipal, en su primera fase, en la localidad de Villademor de la Vega, en la Secretaría del Ayuntamiento, de las diez a las trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

9.º—*Apertura de plicas.*—Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

10.º—*Modelo de proposición.*—Este será conforme al siguiente:

Don con domicilio en titular del D. N. de I. núm. expedido en el día de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de D.), toma parte en la subasta de las obras de construcción de un cementerio municipal, en su primera fase, en la localidad de Villademor de la Vega, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha; a cuyos efectos hace constar:

a) Que se comprometo a la ejecución de dichas obras por pesetas.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los art. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que adjunto el resguardo justificativo de constitución de la garantía provisional exigida.

d) Que acepto y me obligo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones impuestas en los pliegos de condiciones.

(Lugar, fecha y firma del licitador).
Villademor de la Vega, 3 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

3255 Núm. 1462.—1.960 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 41 de 1980, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta. El señor D. José-Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por D. Ramiro González Bodelón, mayor de edad, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador D. Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado D. Segundo García de San Juan, contra D. José Ruiz Robles, con domicilio en Villaverde Bajo (Madrid), declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, se-

guir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Ruiz Robles, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ramiro González Bodelón, de la cantidad de trescientas cincuenta y una mil noventa y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y a las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—En Ponferrada a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (ilegible).

3362 Núm. 1454.—1.060 ptas.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 206 de 1979, seguidos a instancia de don Francisco Blanco Canedo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra la Entidad Obras y Firms Especiales, S. A. (OFESA), con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, 4, 5.º, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 683.359,00 pesetas de principal reclamado y otras 350.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate a la entidad demandada Obras y Firms Especiales (OFESA), del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significando a dicha demandada que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a 20 de junio de mil novecientos ochenta.—(Ilegible).
El Secretario (ilegible).

3360 Núm. 1456.—840 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente
Secretario del Juzgado de Distrito
número uno de León.

Doy fe: Que en las diligencias de

juicio de faltas que en este Juzgado se tramita con el número 81/80, sobre inultus, se dictó auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta.—(Siguen resultandos y considerandos)...

«El Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez de Distrito número uno de León, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía libremente en estas actuaciones de juicio de faltas número 81/80 declarando de oficio las costas y archívense las mismas una vez firme esta resolución. Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes.—Así por este auto, lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe».—Siguen las firmas, con sus rúbricas.

Y para que sirva de notificación a D. Eutiquiano Robles Modino, vecino que fue de Lugones y cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.—Visto bueno: El Juez, Fernando Berrueta y Carrarra. 3282

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de de que seguidamente se hace mérito, seguido en este Juzgado, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En León, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta.—(Siguen los resultandos y considerandos)...

S. S.^a por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseía provisionalmente estas actuaciones de juicio de faltas número 142/80; archívanse con tal carácter una vez firme este auto; declarando de oficio, por el momento, las costas causadas. Notifíquese al Ministerio Fiscal y al denunciante.—Así, por este auto, lo acuerda y firma el Sr. D. Fernando Berrueta y Carrarra, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, de que doy fe».—Siguen las firmas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. Ramón Culel Olivares, que tuvo su domicilio en León, Hostal Europa, y cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.—V.º B.º: El Juez, Fernando Berrueta y Carrarra. 3283

Juzgado de Distrito
número dos de León

Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial proce-

dan a la busca y detención de los penados en los autos de juicio de faltas número 1.163 de 1979, José López Fernández, nacido en Balseco, el 16 de febrero de 1955, hijo de Carmen y José, casado y con domicilio desconocido; y de Alberto López Suárez, natural de Salientes, el día 27 de marzo de 1957, hijo de Garcilaso y Nieves, y cuyo domicilio se desconoce, para que cumplan cada uno de ellos cinco días de arresto menor impuestos a cada uno de ellos, por la falta de lesiones, poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los fines acordados, se pone la presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito número dos (Ilegible).—El Secretario (Ilegible). 3239

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Santiago Fernández González, de 23 años de edad, de estado casado, vecino que fue de Trobajo Camino, Las Lagunas, 4, natural de Rebollar de los Oteros, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en juicio de faltas número 1.194 de 1979, por sustitución del impago de multa; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado de Distrito número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone el presente en León a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Juez Municipal (Ilegible).—El Secretario (Ilegible). 3240

Cédula de notificación
y emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de cognición n.º 143 de 1979, seguido en este Juzgado a instancia de doña Luisa y doña Esperanza Santos Domínguez, vecinas de Madrid y Barcelona respectivamente, representadas por el Procurador D. José Muñiz Alique, y defendidas por el Letrado don José-Antonio Luera Díez, contra doña Clementina Blanco Prada y otro, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; se emplaza a la demandada doña Clementina Blanco Prada por medio de la presente, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezca se le concederán tres días para contestar la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento que de no ve-

rificarlo será declarada en rebeldía párandole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada doña Clementina Blanco Prada, en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en León a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Ilegible).

3359

Núm. 1455.—740 ptas.

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial del Juzgado de Distrito de Cistierna, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 91/79, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de Registro D.C. 11. ^a	20
Diligencias previas y tramitación del juicio, artículo 28, Trfa. 1. ^a	115
Por expedición despachos, D.C. 6. ^a	550
Por cumplimiento despachos, art. 31, Trfa. 1. ^a	275
Por diligencias en domicilio, D.C. 14. ^a	30
Por ejecución sentencia, artículo 29, Trfa. 1. ^a	30
Por reintegro del juicio	260
Pólizas Mutualidad Judicial ...	120
Por multa impuesta al penado	400
Por indemnización de los daños causados	9.000
Por 5 dietas y locomoción funcionarios Juzgado de Paz de Burón, D.C. 4. ^a	1.650
Para gastos remisión indemnización y dietas	100
Total	12.550

Importa la anterior tasación de costas las figuradas doce mil quinientas cincuenta pesetas, salvo error u omisión, que corresponde satisfacer al penado José Fernández Díaz, cuyo actual paradero se desconoce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de dar vista por término de tres días al referido penado, por si le interesare en dicho plazo la impugnación de alguna de las partidas consignadas, expido y firmo la presente en Cistierna, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta.—Felicísimo Alonso Moreno. 3228

Núm 1458.—960 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980